



COPIA

1

NUMERICO: 2013.13.08.04.P6512

**CONTRATO DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MEGATAGUA S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de octubre del dos mil trece, Ante mi Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria, de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparece, como única parte, el Señor SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA, de estado civil Soltero, de nacionalidad japonesa, de cincuenta y siete años de edad, entiende, conoce, lee y escribe el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Manta, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **MEGATAGUA S.A.**, debidamente Autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y siete de septiembre del dos mil trece. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad japonesa, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente Escritura, el Señor SABURO ISHIYAMA

ISHIYAMA, de estado civil Soltero, de nacionalidad japonesa, de cincuenta y siete años de edad, entiende, conoce, lee y escribe el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Manta, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **MEGATAGUA S.A.**, debidamente Autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y siete de

9/ Elyse Cedeño Menéndez
Abogada
Calle Bolívar
Manta
Ecuador

septiembre del dos mil trece, documento que es parte integrante y sirve como documento habilitante del presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía **MEGATAGUA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública el veinte y seis de octubre del dos mil diez, ante el Abogado Simón Zambrano Vines, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha veinte y nueve de noviembre del dos mil diez, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **MEGATAGUA S.A.**, celebrada el veinte y siete de septiembre del dos mil trece, unánimemente resolvió: **Ampliar el Objeto Social** de la Compañía agregando los numerales: **cuatro: a).- Importación de materias primas, maquinarias, insumos, partes y piezas para la elaboración de productos tales como: bisutería, vestimentas en general, vehículos motorizados, maquinarias agrícolas e industriales, implementos, herramientas y aperos agrícolas y pecuarios, equipos de computación, equipos electrónicos, equipos telefónicos, electrodomésticos, muebles de oficina en general. cinco: a).- Importación de alimentos de origen animal o pecuario, en estado natural o industrializado. seis: a).- Importación de muebles y productos para el hogar. siete: a).- Importación de materiales de construcción, ferretería, equipos médicos, ortopédicos y laboratorios, medicinas, cosméticos y vestimentas en general; Reformar el literal c) de los deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía. c).- Suscribir conjuntamente con el Presidente los documentos legales para la adquisición y el gravamen, prenda, hipoteca o enajenación de bienes muebles e inmuebles propios de la Compañía, así como la contratación de créditos, apertura de cuentas corrientes o de ahorros, inversiones temporales en certificados de depósito, y girar cheques en**

el Sistema Financiero Privado o Público Nacional o del exterior, y en general celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de la Compañía, siempre en forma conjunta con el Presidente, con excepción de lo que fuere contrario al presente Estatuto, al Objeto Social, o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **el mismo que debe reformarse de la siguiente manera:** c).- Suscribir conjuntamente con el Presidente los documentos legales para la adquisición y el gravamen, prenda, hipoteca o enajenación de bienes muebles e inmuebles propios de la Compañía, así como la contratación de créditos, apertura de cuentas corrientes o de ahorros, inversiones temporales en certificados de depósito, y en general celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de la Compañía, siempre en forma conjunta con el Presidente, **girar cheques en el Sistema Financiero Privado o Público Nacional o del Exterio en forma individual con el Presidente**, con excepción de lo que fuere contrario al presente Estatuto, al Objeto Social, o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; y por consiguiente su Reforma de Estatutos de la Compañía. **TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- DE LA COMPAÑIA.-** Por los antecedentes señalados por el otorgante, SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA, y por ejercer la representación legal de **MEGATAGUA S.A.**, manifiesta que tiene a bien, a través del presente instrumento público, proceder con la ampliación del objeto social, al que se agregan los siguientes números: **cuatro: a).**- Importación de materias primas, maquinarias, insumos, partes y piezas para la elaboración de productos tales como: bisutería, vestimentas en general, vehículos motorizados, maquinarias agrícolas e industriales, implementos, herramientas y aperos agrícolas y pecuarios, equipos

Al E. Sr. Cedeño Méndez
 Notario Público en Carga
 de la Provincia de Manabí
 Ecuador

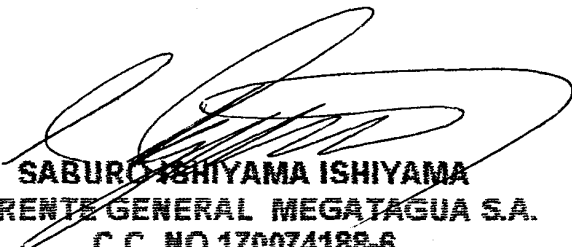
de computación, equipos electrónicos, equipos telefónicos, electrodomésticos, muebles de oficina en general. cinco: a).- Importación de alimentos de origen animal o pecuario, en estado natural o industrializado. seis: a).- Importación de muebles y productos para el hogar. siete: a).- Importación de materiales de construcción, ferretería, equipos médicos, ortopédicos y laboratorios, medicinas, cosméticos y vestimentas en general; **CUARTA: REFORMAR EL LITERAL C)**

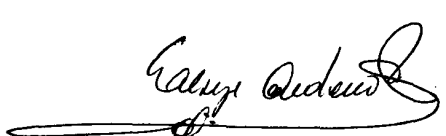
DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Por los antecedentes señalados por el otorgante, SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA, a nombre y en representación legal de **MEGATAGUA S.A.**, manifiesta que tiene a bien, a través del presente instrumento público, proceder a la reformación del literal c) de los deberes y atribuciones del Gerente General: c).- Suscribir conjuntamente con el Presidente los documentos legales para la adquisición y el gravamen, prenda, hipoteca o enajenación de bienes muebles e inmuebles propios de la Compañía, así como la contratación de créditos, apertura de cuentas corrientes o de ahorros, inversiones temporales en certificados de depósito, y girar cheques en el Sistema Financiero Privado o Público Nacional o del exterior, y en general celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de la Compañía, siempre en forma conjunta con el Presidente, con excepción de lo que fuere contrario al presente Estatuto, al Objeto Social, o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **el mismo que debe reformarse de la siguiente manera: c).-** Suscribir conjuntamente con el Presidente los documentos legales para la adquisición y el gravamen, prenda, hipoteca o enajenación de bienes muebles e inmuebles propios de la Compañía, así como la contratación de créditos, apertura de cuentas corrientes o de ahorros, inversiones temporales en certificados de

depósito, y en general celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de la Compañía, siempre en forma conjunta con el Presidente, **girar cheques en el Sistema Financiero Privado o Público Nacional o del Exterior en forma individual con el Presidente**, con excepción de lo que fuere contrario al presente Estatuto, al Objeto Social, o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **QUINTA:** Por todo lo anterior, se procede a reformar los estatutos sociales de la Compañía **MEGATAGUA S.A.** de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** Al mismo que se le agregan los numerales: **cuatro:** a).- Importación de materias primas, maquinarias, insumos, partes y piezas para la elaboración de productos tales como: bisutería, vestimentas en general, vehículos motorizados, maquinarias agrícolas e industriales, implementos, herramientas y aperos agrícolas y pecuarios, equipos de computación, equipos electrónicos, equipos telefónicos, electrodomésticos, muebles de oficina en general. **cinco:** a).- Importación de alimentos de origen animal o pecuario, en estado natural o industrializado. **seis:** a).- Importación de muebles y productos para el hogar. **siete:** a).- Importación de materiales de construcción, ferretería, equipos médicos, ortopédicos y laboratorios, medicinas, cosméticos y vestimentas en general; **SEXTA:** Por los antecedentes expuestos se reforma el **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-** Al mismo que se reforma el numeral c) de los deberes y atribuciones del Gerente General: c).- Suscribir conjuntamente con el Presidente los documentos legales para la adquisición y el gravamen, prenda, hipoteca o enajenación de bienes muebles e inmuebles propios de la Compañía, así como la contratación de créditos, apertura de cuentas corrientes o de ahorros, inversiones temporales en certificados de

A la
Ced. No. 10.000.000
Escriba
V. en la
Pública
Manta
Ecuador

depósito, y en general celebrar toda clase de actos y contratos a nombre de la Compañía, siempre en forma conjunta con el Presidente, **girar cheques en el Sistema Financiero Privado o Público Nacional o del Exterior en forma individual con el Presidente**, con excepción de lo que fuere contrario al presente Estatuto, al Objeto Social, o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes. Hasta aquí la Minuta, Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado **WASHINGTON QUIMIZ ALCIVAR** matrícula número Trece guion dos mil doce guión setenta y tres, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la señora Notaria, la aprueba y firma en unidad de acto conmigo.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE** -y


SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA
GERENTE GENERAL MEGATAGUA S.A.
C.C. NO 170074188-6


LA NOTARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEGATAGUA S.A. CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

En la ciudad de Manta, a los veinte y siete días de septiembre del dos mil trece, siendo las 10H00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **MEGATAGUA S.A.**, en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el Señor **Ciro Galo Molina Cedeño**, también se encuentra presente el Señor **Saburo Ishiyama Ishiyama**. Además se encuentra presente como Secretario el Abogado **Washington Quimíz Alcívar**. En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los Accionistas con derecho a voto, de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra la totalidad del capital pagado de la Compañía, esto es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una, distribuidas de la siguiente forma: Señor **SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA**, propietario de 797 acciones de un dólar cada una, y el Señor **CIRO GALO MOLINA CEDEÑO**, propietario de 3 acciones de un dólar cada una.

El Presidente, una vez que se ha constatado que existe quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer los puntos del orden del día para el cual se reúne esta Junta:

- 1.- Conocer y Resolver sobre la ampliación del Objeto Social de la Compañía.
- 2.- Conocer y Resolver sobre la Reforma del literal c) de los deberes y atribuciones del Gerente General.
- 3.- Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía, esto es: El Artículo Tercero en donde consta el Objeto Social al que se agregarán los numerales cuatro), cinco), seis) y siete) y, el Artículo Décimo Cuarto en donde consta los deberes y atribuciones del Gerente General al que se reformará el literal c).

PUNTO UNO: Conocer y Resolver sobre la ampliación del Objeto Social de la Compañía.

Hace el uso de la palabra el Señor **Ciro Galo Molina Cedeño**, quien manifiesta que es menester ampliar el objeto social de la Compañía por lo que mociona, que se agreguen los siguientes numerales: **cuatro: a).- Importación de materias primas, maquinarias, insumos, herramientas y piezas para la elaboración de productos tales como: bisutería, vestimenta en general, vehículos motorizados, maquinarias agrícolas e industriales, implementos, herramientas y aperos agrícolas y pecuarios, equipos de computación, equipos electrónicos, equipos telefónicos, electrodomésticos, muebles de oficina en general.** **cinco: a).- Importación de alimentos de origen animal o pecuario, en estado**

Manta, Martes 30 de Noviembre del 2010

Señor :

CIRO GALO MOLINA CEDEÑO

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.C No 130556992-1

Calle 310 Av. 209

De mi consideración:

Por la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MEGATAGUA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien nombrarlo en calidad de **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería, y ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con el Gerente General y subrogarlo en caso de ausencia o imposibilidad del mismo, según el Artículo décimo tercero de la constitución de la Compañía.

La compañía **MEGATAGUA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Canton Manta, el 26 de Octubre del 2010, debidamente inscrita en el registro mercantil del Canton Manta, el 29 de Noviembre del 2010

Muy atentamente,

Sr. Saburo Ishiyama Ishiyama
GERENTE GENERAL

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede
Manta, 30 de Noviembre del 2010

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada

Moja Sta Ecuador

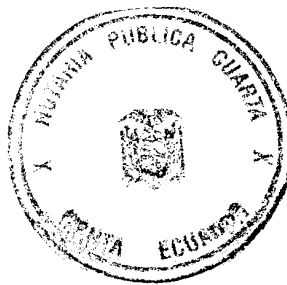
Ciro Galo Molina Cedeño



ESTAS 07 FOJAS ESTÁN (cédula)
RUBRICADAS POR MÍ
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

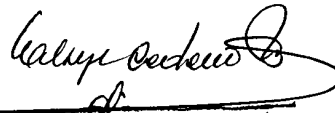
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P6512.- DOY
FE.-*E*

Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



DOY FE: Que según lo ordenado por el Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución número SC.DIC.P2013.0781, de fecha 14 de noviembre del 2013; tomo nota al margen de las matrices de Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MEGATAGUA S.A. y de la que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, de lo que se resuelve en su Artículo PRIMERO, APROBAR , LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MEGATAGUA S.A. Manta, diciembre dos del dos mil trece. Abogada, ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta.-y/




Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 5124

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3675
FECHA DE INSCRIPCIÓN	20/12/2013
NÚMERO DE FOLIO	331
LIBRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709741886	ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

OBJETO SOCIAL	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA DE FIRMA	04/10/2013
NOTARIA	NOTARIA CUARTA
LUGAR	MANTA
RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.2013.0781
FECHA DE FIRMA	14/11/2013
INTENDENTE DE COMPANÍAS DE PORTOVIEJO	INTENDENTE DE COMPANÍAS DE PORTOVIEJO
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
EDAD	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	MEGATAGUA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

CUANTIA INDETERMINADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 2 de 2

Nº 029804

IMP 10/01/04



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.SC.DIC.P.2013. 0781
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y reforma de estatuto de la compañía MEGATAGUA S.A., otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el 04 de octubre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2013.343 del 8 de noviembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Objeto Social y reforma de estatuto de la compañía MEGATAGUA S.A., con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Cuarto del cantón Manta, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo,

14 NOV 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



Ybethd
2013-11-08
Exp. No. 64525

DOY FE: Que según lo ordenado por el Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución número SC.DIC.P2013.0781, de fecha 14 de noviembre del 2013; tomo nota al margen de las matrices de Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MEGATAGUA S.A. y de la que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, de lo que se resuelve en su Artículo PRIMERO, APROBAR , LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MEGATAGUA S.A. Manta, diciembre dos del dos mil trece. Abogada, ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta.-G.



Elsye Cedeno Menendez
Ab. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta Ecuador